

0400-DRPP-2024. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las trece horas con veintitres minutos del trece de agosto de dos mil veinticuatro.

Sustitución por renunciaciones en las estructuras del partido LIBERACIÓN NACIONAL, según certificación TEI-991-2023.

Mediante oficios N° TEI-991-2023 y N° TEI-992-2023, recibidos en la cuenta oficial de correo electrónico de este Departamento, el partido Liberación Nacional comunicó a esta Administración Electoral los acuerdos tomados de conformidad a la resolución n.º 1 de las veintiún horas del jueves cinco de octubre del dos mil veintitrés, adoptada por el Tribunal de Elecciones Internas, en sesión n.º 24-2023, con respecto a las renunciaciones presentadas a los cargos de las estructuras internas del partido Liberación Nacional, por lo que de conformidad con los estudios efectuados por esta dependencia electoral, se determina que en virtud de las renunciaciones interpuestas por los diferentes miembros, las cuales, ya fueron tramitadas por este Departamento de Registro de Partidos Políticos, se procede con la solicitud de sustitución de las designaciones efectuadas para los cargos vacantes se indica:

PROVINCIA CARTAGO

Mediante auto n° 2876-DRPP-2021 de las trece horas con diez minutos del veinticuatro de agosto de dos mil veintiuno, se acreditó a la señora Karla Espinoza Majano, cédula de identidad n° 1-1372-0691, como representante del movimiento trabajadores, de la provincia de Cartago, designada según certificación del TEI-1260-2021 de fecha doce de julio del dos mil veintiuno.

Por medio del oficio n.º DRPP-0191-2024 de fecha dieciséis de enero del presente año; este Departamento tramitó la renuncia de la señora Espinoza Majano. En virtud de lo anterior, el partido político solicita que se proceda a sustituir dicha vacante y en su lugar se acredite al señor Randall David Chacón Molina, cédula de identidad n° 1-1383-0367, en el cargo referido.

En consecuencia, la estructura queda conformada de la siguiente manera:

MOVIMIENTOS SECTORIALES

Cédula	Nombre	Puesto
303310871	LILLIAM ALEJANDRA CALDERON MONTOYA	MUJERES
113990700	SALVADOR PADILLA VILLANUEVA	JUVENTUD
301990952	JORGE MANUEL MONGE SANABRIA	COOPERATIVO
113720691	RANDALL DAVID CHACÓN MOLINA	TRABAJADORES

PROVINCIA HEREDIA

Mediante auto n° 0570-DRPP-2023 de las siete horas con ocho minutos del diecinueve de mayo de dos mil veintitrés, se acreditó al señor Andrés Alejandro Salazar Campos, cédula de identidad n° 4-0224-0387, como delegado territorial propietario, de la provincia de Heredia, designado según oficio SGMG-76-2023, de fecha cinco de mayo de dos mil veintitrés, cuya renuncia fue tramitada mediante oficio N° DRPP-7067-2023 de fecha trece de diciembre de dos mil veintitrés.

Por medio de la certificación n° TEI-991-2023 el partido político solicita que se excluya al señor Salazar Campos, como delegado territorial propietario provincial de Heredia y en su lugar se acredite al señor Rodolfo Alejandro Barquero Chacón, cédula de identidad n° 4-0195-0076.

En consecuencia, la estructura queda conformada de la siguiente manera:

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
112300881	DIANA JIMENEZ SANCHEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
402100934	JOSE MANUEL ULATE ROJAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
401700924	ELVIA DICCIANA VILLALOBOS ARGUELLO	TERRITORIAL PROPIETARIO
302360941	MIGUEL ANTONIO CORDERO LEIVA	TERRITORIAL PROPIETARIO
401290119	OLGA SOLIS SOTO	TERRITORIAL PROPIETARIO
700750997	PEDRO ROJAS GUZMAN	TERRITORIAL PROPIETARIO
401940295	ROXANA FRANCINIE MORERA BRENES	TERRITORIAL PROPIETARIO
401260513	RONALD BARRANTES CAMPOS	TERRITORIAL PROPIETARIO
110990487	SUAMY PAMELA AZOFEIFA SALAZAR	TERRITORIAL PROPIETARIO
401950076	RODOLFO ALEJANDRO BARQUERO CHACON	TERRITORIAL PROPIETARIO

PROVINCIA SAN JOSÉ

El partido político solicita la acreditación de Damaris Bonilla Camacho, cédula de identidad número 1-0883-0688, en virtud de la renuncia de la señora Arelys de los Ángeles Fallas Bonilla, cédula de identidad número 1-1671-0918, no obstante, no procede la acreditación de la sustitución propuesta debido a que el cargo vacante, corresponde al de representante de **cantones no representados de la asamblea plenaria** en el cantón León Cortes Castro, provincia de San José, así las cosas y de acuerdo con lo establecido en el artículo 56 del Código Electoral y artículo 170 del estatuto, siendo que este cargo pertenece a un órgano con capacidad exclusivamente deliberativa no es un acto inscribible por esta Administración, razón por la cual se procede con el archivo del presente asunto, sin embargo; deberá

considerar el partido político que el nombre y número de cédula aportado para la sustitución no corresponden.

Finalmente, tome en consideración la agrupación política que, los nombramientos acreditados en este acto regirán a partir de la firmeza de la presente resolución y por el resto del período, es decir, hasta el 26 de octubre del año 2025.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. –**

Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos

MCV/jfg/aca

C.: Exp. n.º 14736-68, partido Liberación Nacional

Ref., No.: 16718 (2023)-2512-2517-2558-2024